

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: ARRENDADORA CHAPARRO-ASFINCAR
APDO: DR. ANDRES FERNANDO LEAL PICO.
DDAS: SUHAIL KARINA RUEDA CUEVAS Y OTRAS.
RAD. : 2021-00021-00

Socorro, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

Por ser procedente lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el poder que antecede, ACEPTASE LA SUSTITUCIÓN del poder conferido al doctor JEFFERSON ANDRES CASTAÑEDA FLOREZ, identificado con la C.C. No. 1.101.690.534 de Socorro (S) y portador de la T.P No. 343.821 del C.S de la J.; a favor del doctor ANDRES FERNANDO LEAL PICO, identificado con C.C. No. 1.101.696.236 de Socorro (S) y portador de la T.P No. 343.866 del C.S de la J.

Reconózcase personería jurídica para actuar al doctor ANDRES FERNANDO LEAL PICO, identificado con C.C. No. 1.101.696.236 de Socorro (S) y portador de la T.P No. 343.866 del C.S de la J, en los términos y para los efectos de la presente sustitución, para que continúe con la representación de la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Santander - Socorro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79d0e3fd9eaa3a8fdc8fa3c8a3c5127079d7d1ba2bd13edf9eeb2ccc09fe28b9

Documento generado en 20/08/2021 08:28:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>